



MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

SECRETARIA GENERAL

e-mail: uoc.obligado@gmail.com

Avda. Fulgencio Yegros - Obligado Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° (446/2025)

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL PARA REPARACION DE PABELLON Y SANITARIOS ESCUELA PROCERES DE MAYO, ID 469.132.-

VISTO:

El dictamen de fecha 03 de Septiembre del 2.025, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a la **LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL PARA REPARACION DE PABELLON Y SANITARIOS ESCUELA PROCERES DE MAYO, ID 469.132.-**

CONSIDERANDO:

Que, el dictamen del referido Comité concluyen con la recomendación de adjudicación a la empresa unipersonal **ROBERTO ARRUA CONSTRUCCIONES RUC. 3.272.173-0** representado por el señor **ROBERTO CARLOS ARRUA VALENZUELA con C.I. N° 3.272.173** el Llamado a la **LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL PARA REPARACION DE PABELLON Y SANITARIOS ESCUELA PROCERES DE MAYO, ID 469.132.-**

Que, la oferta presentada por la empresa, unipersonal **ROBERTO ARRUA CONSTRUCCIONES RUC. 3.272.173-0** representado por el señor **ROBERTO CARLOS ARRUA VALENZUELA con C.I. N° 3.272.173** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.-

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2.025, para el **Objeto del Gasto 522 30 092 recursos FONAE**: "Las convocantes deberán contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria para el inicio de los procedimientos de contratación. En los casos de aumento del monto del contrato por modificación, la certificación de disponibilidad presupuestaria se requerirá previamente a la emisión del acto administrativo que autorice esta última..."-.

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...-

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Obligado:

R E S U E L V E:

Art. 1°. ADJUDICAR la **LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL PARA REPARACION DE PABELLON Y SANITARIOS ESCUELA PROCERES DE MAYO, ID 469.132a** la empresa, unipersonal **ROBERTO ARRUA CONSTRUCCIONES RUC. 3.272.173-0** representado por el señor **ROBERTO CARLOS ARRUA VALENZUELA con C.I. N° 3.272.173** por la suma total de **Gs. 359.682.239** (*guaraníes TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE*).-


Abg. Carolina Omedo
Secretaria General.


Sr. C. Amarilla P.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

SECRETARIA GENERAL

e-mail: uoc.obligado@gmail.com

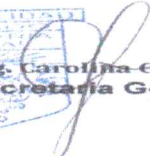
Avda. Fulgencio Yegros - Obligado Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026


Art. 2° DESIGNAR a la funcionaria **BENICIA MARTINEZ VENIALGO** con C.I. N° 4.876.179 como administrador del Contrato del llamado enunciado en el Art. 1° de la presente Resolución. –

Art. 3° DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 7021/22, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2264/24, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.-

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.-

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de Obligado a los DOS días del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil veinticinco.-


Abg. Carolina Omedo
Secretaria General.


Sr. Gil Amarilla P.
Intendente Municipal